

# BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 25 DE ENERO DE 1926

| Último cambio anterior |       | VALORES DEL ESTADO                                    |       | CAMBIOS DE HOY |        | Último cambio anterior            |           | VALORES DE SOCIEDADES                |  | Valor nominal de cada título |   | Desembolsado |   | CAMBIOS DE HOY |        |  |
|------------------------|-------|---|-------|----------------|--------|-----------------------------------|-----------|--------------------------------------|--|------------------------------|---|--------------|---|----------------|--------|--|
| Fechas                 | %     | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR<br>(21 de Agosto de 1919) |       | Fechas         | %      | Fechas                            | %         | ACCIONES                             |  | Pesetas                      | %   | Fechas       | % | Fechas         | %      |  |
| 22-1-1926              | 68,05 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales                  | 68,40 | 22-1-1926      | 677,00 | Banco de España.....              | 500       | Banco de España.....                 |  | 500                          | 676,00  |              |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 69,70 | > E, de 25.000 > >                                    | 68,60 | 22-1-1926      | 211,00 | Compañía Arrend. de Tabacos.      | 500       | Compañía Arrend. de Tabacos.         |  | 500                          | 214,00  |              |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 68,90 | > D, de 12.500 > >                                    | 68,60 | 22-1-1926      | 400,00 | Banco Hipotecario de España...    | 600       | Banco Hipotecario de España...       |  | 600                          | 400,00  |              |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 69,00 | > C, de 5.000 > >                                     | 69,80 | 2-11-1923      | 81,00  | Banco de Castilla.....            | 250       | Banco de Castilla.....               |  | 250                          |   |              |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 69,00 | > B, de 2.500 > >                                     | 69,80 | 10-1-1926      | 160,00 | Banco Español de Crédito.....     | 250       | Banco Español de Crédito.....        |  | 250                          |   |              |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 69,20 | > A, de 500 > >                                       | 69,76 | 21-1-1926      | 145,00 | Banco Hispano-American....        | 500       | Banco Hispano-American....           |  | 500                          | 90  | 145,00       |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 69,50 | > G, de 100 > >                                       | 70,00 | 22-1-1926      | 488,00 | Unión Española de Explosivos...   | 100       | Unión Española de Explosivos...      |  | 100                          |   | 488,00       |   |                |        |  |
| 21-1-1926              | 70,00 | > H, de 200 > >                                       | 70,00 | 22-1-1926      | 103,75 | Socied. Gral. Azuc.-Preferentes.  | 600       | Socied. Gral. Azuc.-Preferentes.     |  | 600                          |   | 103,75       |   |                |        |  |
| 19-1-1926              | 69,40 | En diferentes series.....                             |       | 21-1-1926      | 40,00  | cárcera Española.....Ordinarias.. | 600       | cárcera Española.....Ordinarias..    |  | 600                          |   | 40,25        |   |                |        |  |
|                        |       | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR                           |       |                |        | Altos Hornos de Vizcaya.....      | 500       | Altos Hornos de Vizcaya.....         |  | 500                          |   |              |   |                |        |  |
|                        |       | Estampillado.   |       |                |        | Ferrocarriles M. Z. A.....        | 475       | Ferrocarriles M. Z. A.....           |  | 475                          |   | 386,00       |   |                | pías.  |  |
| 22-1-1926              | 82,70 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales                  | 82,80 | 22-1-1926      | 375,50 | Idem Norte de España.....         | 476       | Idem Norte de España.....            |  | 476                          |   | 430,00       |   |                | Id.    |  |
| 22-1-1926              | 82,85 | > E, de 12.000 > >                                    | 82,00 | 22-1-1926      | 431,00 | Banco Español Río de la Plata.    | 100 pesos | Banco Español Río de la Plata.       |  | 100 pesos                    |   | 48,50        |   |                | Id.    |  |
| 22-1-1926              | 83,50 | > D, de 6.000 > >                                     | 83,50 |                |        | OBLIGACIONES                      |           | OBLIGACIONES                         |  | Interés anual por 100        |   |              |   |                |        |  |
| 21-1-1926              | 83,00 | > C, de 4.000 > >                                     |       | 25-11-1926     | 380,00 | Bonos del Banco de España...      | 500       | Bonos del Banco de España...         |  | 500                          |   | 4            |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 84,60 | > B, de 2.000 > >                                     | 84,25 | 21-1-1926      | 92,75  | Cédulas del Banco Hipotecario...  | 600       | Cédulas del Banco Hipotecario...     |  | 600                          |   | 5            |   |                | 92,80  |  |
| 21-1-1926              | 83,50 | > A, de 1.000 > >                                     |       | 22-1-1926      | 99,00  | Idem id. id.....                  | 500       | Idem id. id.....                     |  | 500                          |   | 6            |   |                | 99,00  |  |
| 20-1-1926              | 85,75 | > G, de 100 > >                                       | 85,75 | 22-1-1926      | 110,50 | Idem id. id.....                  | 500       | Idem id. id.....                     |  | 500                          |   |              |   |                | 110,60 |  |
| 20-1-1926              | 86,75 | > H, de 200 > >                                       | 84,75 | 20-1-1926      | 75,00  | Sociedad Gral. Azuc. España..     | 500       | Sociedad Gral. Azuc. España..        |  | 500                          |   | 5            |   |                | 75,00  |  |
| 18-1-1926              | 84,80 | En diferentes series.....                             |       | 20-12-1926     | 64,00  | Serie A.                          | 500       | Serie A.                             |  | 500                          |   | 4 1/4        |   |                |        |  |
|                        |       | 4 POR 100 AMORTIZABLE                                 |       |                |        | 22-9-1926                         | 80,10     | F. C. M. Z. A., Va- > B.             |  | 600                          |   | 7            |   |                |        |  |
| 31-11-1925             | 87,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales                  |       |                |        | 9-12-1926                         | 71,25     | Lladolid a Ariza.....> C.            |  | 600                          |   | 3            |   |                |        |  |
| 10-1-1926              | 88,00 | > D, de 12.500 > >                                    |       |                |        | 6-10-1926                         | 67,50     | 1.ª serie.                           |  | 600                          |   | 3            |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 88,00 | > C, de 5.000 > >                                     | 88,00 |                |        | 24-12-1926                        | 65,50     | Idem Norte de Espa- 2.ª serie.       |  | 600                          |   | 3            |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 88,00 | > B, de 2.500 > >                                     |       |                |        | 18-6-1921                         | 63,00     | fa. Emisión 17 de 3.ª serie.         |  | 600                          |   | 3            |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 89,00 | > A, de 500 > >                                       | 88,00 |                |        | 31-12-1924                        | 63,15     | Enero de 1905.....4.ª serie.         |  | 600                          |   | 3            |   |                |        |  |
| 26-1-1926              | 88,00 | En diferentes series.....                             |       |                |        | 28-5-1926                         | 64,00     | 5.ª serie.                           |  | 600                          |   |              |   |                |        |  |
|                        |       | 5 POR 100 AMORTIZABLE                                 |       |                |        | Ayuntamiento de Madrid.           |           | Obligaciones.....                    |  | 600                          |   |              |   |                |        |  |
| 18-1-1926              | 93,85 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales                  | 93,20 |                |        | 22-1-1926                         | 91,00     | Expropiaciones del Interior.....     |  | 600                          |   |              |   |                |        |  |
| 15-1-1926              | 93,50 | > E, de 25.000 > >                                    | 93,20 |                |        | 19-1-1926                         | 95,25     | Empréstito "Villa Madrid" 1914.      |  | 600                          |   |              |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 93,40 | > D, de 12.500 > >                                    | 93,20 |                |        | 22-1-1926                         | 87,00     | Idem id. 1918.....                   |  | 600                          |   | 87,00        |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 94,00 | > C, de 5.000 > >                                     |       |                |        | 7-1-1926                          | 95,25     | Cédulas del Ensanche.....            |  | 600                          |   |              |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 92,40 | > B, de 2.500 > >                                     | 93,60 |                |        |                                   |           | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS         |  | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO  |   |              |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 93,40 | > A, de 500 > >                                       | 93,60 |                |        |                                   |           | 4 por 100 perpetuo al contado.....   |  | 677,700                      | PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,10 pesetas por 100 francos.—260.000 a 26,30. 300.000 a 26,35.                              |              |   |                |        |  |
| 0-12-1923              | 91,40 | En diferentes series.....                             |       |                |        |                                   |           | 4 por 100 amortizable.....           |  | 0,000                        | LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 14,38 pesetas una.—1.000 a 34,35.—1.000 a 34,34. 1.000 a 34,35.—3.000 a 34,37.—1.000 a 34,36. |              |   |                |        |  |
|                        |       | 5 POR 100 AMORTIZABLE                                 |       |                |        |                                   |           | 5 por 100 amortizable.....           |  | 281,500                      | NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,065 pesetas uno.—5.000 a 7,07.  |              |   |                |        |  |
|                        |       | EMISIÓN DE 1917                                       |       |                |        |                                   |           | Acciones del Banco de España.....    |  | 3,000                        | ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,45. pesetas por 100 liras.  |              |   |                |        |  |
| 22-1-1926              | 93,15 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales                  | 92,90 |                |        |                                   |           | Idem del Banco Hipotecario.....      |  | 1                            |   |              |   |                |        |  |
| 21-1-1926              | 93,50 | > E, de 25.000 > >                                    |       |                |        |                                   |           | Idem de la Arrendataria de Tabacos.. |  | 3                            |   |              |   |                |        |  |
| 21-1-1926              | 93,50 | > D, de 12.500 > >                                    |       |                |        |                                   |           | Azucarera.—Preferentes.....          |  | 1                            |   |              |   |                |        |  |
| 21-1-1926              | 93,15 | > C, de 5.000 > >                                     |       |                |        |                                   |           | Idem—Ordinarias.....                 |  | 1                            |   |              |   |                |        |  |
| 21-1-1926              | 93,15 | > B, de 2.500 > >                                     |       |                |        |                                   |           | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % |  | 0,000                        |   |              |   |                |        |  |
| 21-1-1926              | 93,15 | > A, de 500 > >                                       | 92,90 |                |        |                                   |           | Idem id. al 6 %.....                 |  | 8,000                        |   |              |   |                |        |  |
| 20-1-1926              | 93,65 | En diferentes series.....                             |       |                |        |                                   |           |                                      |  |                              |   |              |   |                |        |  |

## SUBASTAS

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 18 de Febrero próximo, a las once de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de terminación y mejora del camino vecinal de la Plaza de la Agrupación de Vallvidré a la carretera de Gracia a Manresa y ramal al Tibidabo, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizó el acto un Notario designado en fúnc por el Ilustre Colegio de este territorio. El presupuesto de contrata es de trescientas ochenta mil seiscientas una pesetas treinta y siete céntimos (380.601,37 pesetas), ascendiendo a diez y nueve mil treinta pesetas seis céntimos (19.030,06 pesetas), la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y el 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de doce meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables de 9 horas a 12 horas de oficina.

A toda subasta podrán concursar los licitadores por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello y declarado bastante, a costa del interesado por D. Baldomero Tous Xibort y D. Francisco Nello Chacón, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase octava y reintegrado con una póliza de la Diputación, de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparece este anuncio en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, hasta el autorizado laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 2<sup>o</sup> del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924 sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de la celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regir.

Barcelona, 21 de Enero de 1926.— El Secretario, Ignacio Torruella.—El Vicepresidente, Presidente accidental, El Conde de Figols.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en..., entiendo del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona

para la adjudicación en pública subasta de las obras de...; bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, escribiendo el Retra, precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo, avisando que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-185

### AKUNTAMIENTO DE MADRID

La Corporación municipal permanente de esta Exma. Corporación, en sesión de 16 del pasado Diciembre, acordó suspender la subasta de obras de empedrado con microgranito y granito ordinario en varios trayectos de las calles de Alcalá, Cristóbal de Bordú, Espronceda, Galileo, Guzmán el Bueno, Hilarión Esteva, Ponzano, Rodríguez San Pedro, Ayala, Ibiza, Lagasca, Menorca, Juan Duque, Mazarredo, Vía Nueva de acceso al Matadero y Errolla, señalada para el día 31 de dichas mesas, y que se anunciará de nuevo la misma una vez hechas las rectificaciones acordadas.

Cumplido tal trámite, se fija nuevamente dicha subasta para el día 18 de Febrero de 1926, con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia y Boletín Municipal de los días 9, 12 y 21 de Diciembre último, respectivamente, modificados en la siguiente forma:

El artículo 7.<sup>o</sup> de las facultativas quedará redactado así:

**Recepción definitiva.**—Se realizará transcurridos que sean cuatro años después que se hubiere efectuado la recepción provisional del último empedrado que realízase la contrata, y mediante formalidades análogas a las prescritas para llevarla a cabo.

Con este plazo quedará armonizado el artículo 2.<sup>o</sup>

El artículo 10 será del tener siguiente:

#### PRECIOS TIPOS

##### Obras nuevas.

Los precios tipos que han de regir en esta subasta serán los que figuran en el siguiente cuadro:

Por cada metro lineal de bordillo recto de 0,14 por 0,28, sentado sobre arena, incluidos ya excavación y transporte, y con arreglo a todas las condiciones indicadas, percibirá el contratista la cantidad de diez pesetas sesenta céntimos (10,60 pesetas).

Por cada metro lineal de encintado aplastillado en revueltos, de 0,14 por 0,28, en las condiciones antedichas, diez y seis pesetas noventa y ocho céntimos (16,98 pesetas).

Por cada metro lineal de encintado recto, de 0,14 por 0,28, sentado sobre hormigón de 0,15 m., en las condiciones expuestas, once pesetas cuarenta y cuatro céntimos (11,44 pesetas).

Por cada metro lineal de bordillo aplastillado en revueltos, de 0,14 por

0,28, sentado sobre hormigón de 0,15, en las mismas condiciones, diez y siete pesetas ochenta y seis céntimos (17,86 pesetas).

Por cada metro lineal de bordillo recto, de 0,23 por 0,30, sentado sobre hormigón de 0,15, en las condiciones que indica el pliego, veinte pesetas cuarenta y seis céntimos (20,46 pesetas).

Por cada metro lineal de bordillo aplastillado en revueltos, de 0,23 por 0,30, sobre hormigón de 0,15, veinticinco pesetas setenta y cuatro céntimos (25,74 pesetas).

Por cada metro lineal de bordillo recto, de 0,23 × 0,30, sentado sobre hormigón de 0,20 en las condiciones que indica el pliego, veintisiete pesetas doce céntimos (21,12 pesetas).

Por cada metro lineal de encintado aplastillado en revueltos, de 0,23 por 0,30, sentado sobre hormigón de 0,20, en las mismas condiciones, veintidós pesetas cuarenta céntimos (22,40 pesetas).

Por cada metro cuadrado de empredrado con pedrusco sobre arena, con insulación del material y realización de todas las operaciones prescritas para ese trabajo, percibirá asimismo la cantidad de veintiuna pesetas cuarenta y siete céntimos (21,47 pesetas).

Por cada metro cuadrado de empredrado con microgranito sobre arena, con lecho y junta del mismo material, veintisiete pesetas cincuenta céntimos (27,50 pesetas).

Por cada metro cuadrado de empredrado con microgranito sobre hormigón de 0,15, con lecho y juntas de mortero, treinta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos (36,43 pesetas).

Por cada metro cuadrado de empredrado con microgranito sobre hormigón de 0,20 y con lecho y juntas de mortero y las demás condiciones prescritas, treinta y nueve pesetas diez y seis céntimos (39,16 pesetas).

Por cada metro cúbico de grava limpia y seca y medida en el punto que se designe, percibirá la cantidad de cuatro pesetas cuarenta céntimos (4,40 pesetas).

#### Movimiento de tierras.

Por cada metro cúbico de exceso de excavación, medida como se indica en el artículo 8.<sup>o</sup>, y transporte de tierra a vertedera, seis pesetas diez y seis céntimos (6,16 pesetas).

Por cada metro cúbico de terraplenado en tierras procedentes de la propia obra y consolidación con máquina agujonadora que cederá la Administración, cincuenta y cuatro céntimos (0,54 pesetas).

Por cada metro cúbico de excavación en las calles de Cáceres y Batalla del Sefado, con transporte de tierras a la Vía Nueva del Matadero, cinco pesetas veintiocho céntimos (5,28 pesetas).

Por cada metro cúbico de terraplenado en esta última calle, con tierras de préstamo y condiciones antedichas, cincuenta y cuatro céntimos (0,54 pesetas).

## Tapado de calas.

Por cada metro lineal de nueva colocación de bordillo, de  $0,15 \times 0,28$ , sobre base de arena que pudiera ser necesaria para la apertura de calas o bandimientes, se le abonará cincuenta y ocho céntimos (0,58 pesetas).

Por cada metro lineal de nueva colocación del mismo bordillo sobre base de hormigón, de 0,15, en las circunstancias antedichas, una peseta cuarenta y seis céntimos (1,46 pesetas).

Por cada metro lineal de nueva colocación de bordillo, de  $0,23 \times 0,30$ , sobre 0,15 de hormigón, una peseta ochenta y nueve céntimos (1,99 pesetas).

Por cada metro lineal de nueva colocación de bordillo, de  $0,23 \times 0,30$ , sobre base de hormigón de 0,20, en las mismas circunstancias, dos pesetas trece céntimos (2,13 pesetas).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado con piedras sobre base de arena y con reposición de material que fuese necesario, cuatro pesetas veintidós céntimos (4,22 pesetas).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado con microgranito sobre base de arena y con reposición de material que fuese necesario, cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos (4,58 pesetas).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado con microgranito sobre base de hormigón de 0,15 y lecho y juntas de mortero, ocho céntimos (0,14 pesetas).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado con microgranito sobre base de hormigón de 0,20, en lecho y juntas de mortero, se abonará once pesetas treinta y ocho céntimos (13,38 pesetas).

Si dadas las modificaciones de los expresados precios tipos, los presentes parámetros de las otras que darán en la siguiente forma:

## PESETAS

|   |           |
|---|-----------|
| Calle de Atalaya, trazo comprendido entre las de Joaquín María López y Lucio del Valle:                       |           |
| 8681 metros cuadrados de empedrado de microgranito, sobre arena, según pliego de condiciones, a 27,50 pesetas | 34.002,50 |
| 800 metros lineales de encintado recto de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas                                      | 8.254,00  |
| 60 metros lineales de encintado curvo de idem, a 10,60 pesetas  | 616,80    |
| TOTAL   | 81.277,30 |

|   |  |
|---|--|
| Calle de Cristóbal Bordiú, trazo comprendido entre las de Bruno Morillo y Santa Engracia: |  |
| 2.080 metros cuadrados de   |  |

|  | PESETAS   |
|--|-----------|
| empedrado de microgranito sobre arena, a 27,50 pesetas                   | 29.700,00 |
| 720 metros cúbicos de excavación y transporte, a 5,16 pesetas            | 4.435,20  |
| 240 metros lineales de encintado recto de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas | 2.544,00  |
| 19 metros lineales de idem curvo de idem, a 10,60 pesetas                | 322,62    |
| TOTAL  | 37.081,82 |

|  | PESETAS   |
|--|-----------|
| Calle de Esprouceda, entre las de Ponzano y Modesto Lafuente:                    |           |
| 2.430 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, a 27,50 pesetas | 66.825,00 |
| 540 metros de encintado recto de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas                  | 5.725,00  |
| 66 idem id. curvo, a 10,60 pesetas   | 1.018,80  |
| 2.025 metros cúbicos de excavación y transporte de tierras, a 6,16 pesetas       | 12.474,00 |
| TOTAL  | 86.044,80 |

|  | PESETAS   |
|--|-----------|
| Calle de Galíaco, entre las de Fernández de los Ríos y Bonoso Cortés:            |           |
| 1.200 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, a 27,50 pesetas | 32.150,00 |
| 220 metros lineales de encintado recto de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas         | 2.382,00  |
| 20 idem id. curvo, a 10,60 pesetas   | 339,60    |
| 120 metros cúbicos de excavación, a 6,16 pesetas                                 | 739,20    |
| TOTAL  | 36.960,80 |

|   | PESETAS   |
|---|-----------|
| Calle de Galíaco, trazo comprendido entre las de Alberto Aguilera y Rodríguez San Pedro:  |           |
| 1.700 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre 0,20 de hormigón y rejuntado con mortero de cemento, según pliego de condiciones, a 39,16 pesetas | 66.572,00 |
| 340 metros lineales de encintado recto de 0,23 por 0,30, a 21,12 pesetas  | 7.180,00  |
| 20 metros lineales de idem curvo de idem, a 26,40 pesetas   | 528,00    |
| 170 metros cúbicos de exceso de excavación a 2, por 100 en la ejecución de la obra, a 7,04 pesetas  | 1.196,80  |
| TOTAL   | 75.477,60 |

|  | PESETAS |
|--|---------|
| Calle de Guzmán el Bueno, entre las de Alberto Aguilera y Meléndez Valdés: |         |
| 2.700 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre hormigón, de     |         |

|  | PESETAS    |
|--|------------|
| 0,20 y rejuntado con mortero de cemento, a 39,16 pesetas                 | 105.728,48 |
| 528 metros lineales de encintado recto de 0,23 por 0,30, a 21,12 pesetas | 11.164,08  |
| 30 metros lineales de idem curvo, a 26,40 pesetas                        | 792,72     |
| 270 metros cúbicos de exceso de excavación, a 6,16 pesetas               | 1.644,16   |
| TOTAL  | 119.229,68 |

## Calle de Guzmán el Bueno, entre las de Donoso Cortés y Cea Bermúdez:

|   | PESETAS   |
|---|-----------|
| 3.680 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, según pliego de condiciones, a 27,50 pesetas | 91.500,00 |
| 600 metros lineales de encintado de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas  | 6.360,00  |
| 60 metros lineales de carretera curva, a 16,98 pesetas  | 1.018,80  |
| TOTAL   | 88.878,80 |

## Calle de Hítorión Estrella, entre las de Fernández de los Ríos y Bonoso Cortés:

|   | PESETAS   |
|---|-----------|
| 2.130 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, según pliego de condiciones, a 27,50 pesetas | 66.735,00 |
| 480 metros lineales de encintado recto de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas                                      | 5.168,00  |
| 60 metros lineales de idem curvo, a 16,98 pesetas   | 1.018,80  |
| TOTAL   | 72.911,80 |

## Calle de Ponzano, entre las de Santa Engracia y Abascal:

|  | PESETAS   |
|--|-----------|
| 1.224 metros cuadrados de empedrado sobre hormigón de 0,20 y rejuntado con mortero de cemento, a 39,16 pesetas | 47.931,84 |
| 258 metros lineales de encintado recto de 0,23 por 0,30, a 21,12 pesetas                                       | 5.448,96  |
| 26 metros lineales de idem curvo de idem, a 26,40 pesetas  | 626,10    |
| 123 metros cúbicos de exceso de excavación, a 6,16 pesetas   | 757,68    |
| 245 metros cúbicos de limpieza y zarandeo de grava, a 4,40 pesetas   | 1.078,60  |
| TOTAL  | 52.741,18 |

## Calle de Rodríguez San Pedro, entre las de Galíaco y Vallehermoso:

|   | PESETAS |
|---|---------|
| 1.125 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre 0,15 de hormigón, |         |

| PESETAS  | PESETAS                       | PESETAS  |                       |
|--|-------------------------------|--|-----------------------|
| migón y lecho y juntas de arena, a 32,21 pesetas. 238 metros lineales de en- cintado recto de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas.....  | 36.236,25                     | las calles de Cáceres y Batalla del Salado, a 5,28 pesetas .....   | 22.176,00             |
| 20 metros lineales de en- cintado curvo idem id., a 16,98 pesetas.....   | 2.522,80                      | TOTAL.....   | 145.638,00            |
| 313 metros cúbicos de ex- cavación, a 6,16 pesetas...<br>TOTAL.....  | 839,60<br>696,00<br>39.794,85 | Calle de Menorca, trozo comprendido entre la avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Narváez:   |                       |
| 100 metros lineales de en- cintado curvo de 0,14 por 0,28 sobre 0,15 de hormi- gón, a 17,86 pesetas.....   | 357,20                        | 40 metros lineales de en- cintado curvo de 0,14 por 0,28 sobre arena, sumi- nistro y colocación, con arreglo a las condiciones del pliego, a 16,98 pese- tas .....                                 | 679,20                |
| 230 idem de idem recto de idem id., sobre idem idem, a 11,44 pesetas.....  | 2.631,20                      | 490 metros lineales de en- cintado recto de 0,14 por 0,28 sobre arena, sumi- nistro y colocación, con arreglo a las condiciones del pliego, a 10,66 pese- tas .....                                | 5.194,00              |
| 1.082 metros cuadrados de empedrado de microgra- nito sobre 0,15 de hormi- gón, mortero y rejunta- do, con arreglo a las con- diciones del pliego, a p- setas 36,43..... | 39.417,26                     | 2.250 metros cuadrados de empedrado de microgra- nito sobre arena, con arreglo a las condiciones del pliego, a 27,50 pese- tas .....   | 61.875,00             |
| 90 metros cúbicos de za- randeo y limpieza de gra- va, a 4,40 pesetas.....<br>TOTAL.....   | 396,00<br>42.801,66           | TOTAL.....   | 67.748,20             |
| Calle de Ayala, entre las de Torrijos y Alcántara:   |                               | Calle de Juan Duque, trozo comprendido entre las de Segovia y Moreno Nieto:  |                       |
| 20 metros lineales de en- cintado curvo de 0,14 por 0,28 sobre 0,15 de hormi- gón, a 17,86 pesetas.....  | 357,20                        | 1.560 metros cuadrados de empedrado de microgra- nito sobre 0,15 de hor- migón, a 32,21 pesetas...<br>390 metros lineales de en- cintado granítico de 0,14 por 0,28, a 11,44 pesetas.              | 50.247,60<br>4.461,60 |
| 102 metros cúbicos de za- randeo de grava y me- didión, a 4,40 pesetas...<br>TOTAL.....  | 448,80<br>42.801,66           | 102 metros cúbicos de za- randeo de grava y me- didión, a 4,40 pesetas...<br>TOTAL.....  | 448,80<br>55.158,00   |
| Calle de Ibiza, trozo com-prendido entre la Aven- da de Menéndez Pelayo y la calle de Narváez:   |                               | Calle de Mazarredo, trozo comprendido entre las de Segovia y Moreno Nieto:   |                       |
| 990 metros cúbicos de ex- ceso de excavación, pica- do y transporte a verte- dero, a 6,16 pesetas.....   | 6.099,40                      | 136 metros cúbicos de ex- ceso de excavación y transpor- tación de las tierras a vertedero, a 6,16 pese- tas .....   | 837,76                |
| 80 metros lineales de en- cintado curvo de 0,14 por 0,28 sobre arena, sumi- nistro y colocación, con arreglo a las condi- ciones del pliego, a 16,98 pesetas .....       | 1.358,40                      | 1.360 metros cuadrados de empedrado de microgra- nito sobre 0,15 de hor- migón, a 32,21 pesetas...<br>340 metros lineales de en- cintado de 0,14 por 0,28, colocado en obra, a 11,44 pesetas ..... | 43.805,60<br>3.889,60 |
| 860 metros lineales de en- cintado recto de 0,14 por 0,28 sobre arena, sumi- nistro y colocación con arreglo a las condiciones del pliego, a 10,60 pese- tas .....       | 9.116,00                      | TOTAL.....   | 48.695,26             |
| 3.500 metros cuadrados de empedrado de microgra- nito, sobre arena, con arreglo a las condi- ciones del pliego, a 27,50...<br>TOTAL.....                                 | 96.800,00<br>113.372,80       | Vía nueva del Matadero, que une los pasos de las Delicias y Chopera:   |                       |
| Calle de Lagasca, trozo com-prendido entre las de Al- calá y Goya:   |                               | 4.200 metros cúbicos de tra- trapián con tierras pro-cedentes de otras obras, a 0,53 pesetas.....  | 2.226,00              |
| 100 metros lineales de en- cintado curvo sobre hor- migón, a 25,74 pesetas...<br>90 idem id. de idem recto sobre idem, a 20,46 pese- tas .....                           | 2.574,00<br>18.414,00         | 4.200 metros cuadrados de empedrado de microgra- nito sobre arena lavada, a 27,50 pesetas.....   | 115.500,00            |
| 3.172 metros cuadrados de empedrado de microgra- nito sobre 0,15 de hor- migón, mortero y rejunta- do, a 36,43 pesetas.....<br>TOTAL.....                                | 42.695,96<br>63.683,96        | 560 metros lineales de en- cintado granítico de 0,14 por 0,28, colocado en obra, a 10,60 pesetas.....<br>4.200 metros cúbicos de desmonte y transporte en  | 5.936,00              |

Siendo el importe total calculado de las obras, según resulta de la suma de los referidos presupuestos parciales, de 1.271.246,07 pesetas, la fianza para tomar parte en la subasta será de 63.562,30 pesetas, y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario de 127.124,60 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Enero de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

S—98

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVIN- CIA DE GERONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.<sup>o</sup> del decreto aprobando el Reglamento para el régimen de los Establecimientos balnearios y aguas minerales de 12 de Mayo de 1874, se anuncia al público que D. Tomás Montagut y Bosch, vecino de Ribas de Freser, ha solicitado, con fecha 5 de Diciembre último, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la declaracion de utilidad pública, a todos los efectos legales, de las aguas que emergen en la propiedad del infraservido, llamada Perramón, de Dalt, del término municipal de Ribas de Freser, de esta provincia, por reunir las cualidades curativas que expresan los análisis que acompaña; que se le autorice para que dicha declaración pueda publicarla en etiquetas, envases y prospectos, y para que la aplicación de tales aguas pueda hacerse durante todo el año, expendiéndose en forma de bebida, embotellamiento y demás formas aconsejadas por la ciencia médica; con cuya petición acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

De conformidad a lo que establece dicho Decreto, se concede el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse las reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia.

Gerona, 16 de Enero de 1926.— El Gobernador, Prudencio R. Charroto.

P—99

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TARRAGONA**

Habiéndose solicitado por D. Pablo Guiera Respall el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Villafranca del Panadés (Barcelona) y Vendrell, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles omnibus marca Ford, de 14 asientos cada uno, mediante la tarifa aproximada de 10 céntimos de peseta por viajero y kilómetro de recorrido y dos viajes diarios, utilizando la carretera de Tarragona a Barcelona, con parada y toma de viajeros en Monjos, La Ràbita, Arbós, Cornellá y Vellvey.

Tarragona, 18 de Enero de 1926.—El Secretario, Luis de Alumada.

P.—29

Habiéndose solicitado por D. Juan Sabaté Arasa el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre Tortosa y Requés, pasando por Jesús, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil mixto, para viajeros y mercancías, marca Ford, con capacidad para ocho asientos y 400 kilos, mediante la tarifa de 6,75 pesetas en la totalidad del tránsito para viajeros, y 0,10 pesetas por cada 10 kilos de mercancías en el mismo recorrido.

Tarragona, 16 de Enero de 1926.—El Secretario, Luis de Alumada.

P.—100

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**ELECTRICA DE GUADALAJARA**

SOCIEDAD ANÓNIMA

*Balance en 31 de Diciembre de 1925.*

| ACTIVO  | Pesetas.            |
|---|---------------------|
| Gastos de Establecimiento.                        | 12.273,37           |
| Administradores por depósitos necesarios.....     | 15.000,00           |
| Gastos de Establecimiento del Salto de Auñón..... | 1.251.427,82        |
| Almacén.....                                      | 19.361,80           |
| Créditos pendientes e impuesto por cobrar.....    | 70.520,76           |
| Banco de España.....                              | 20.700,00           |
| Banco Español de Crédito.....                     | 45.770,38           |
| Caja.....   | 180,00              |
| Administración Guadalajara.....                   | 19.782,40           |
| Fondos públicos.....                              | 55.382,60           |
| Varios deudores.....                              | 22.697,40           |
| <b>TOTAL.....</b>                                 | <b>1.533.156,59</b> |
| <br>PASIVO  |                     |
| Capital.....                                      | 1.000.000,00        |
| Depósitos de Administradores.....                 | 15.000,00           |
| Fondo de reserva.....                             | 20.176,86           |
| Amortización.....                                 | 327.230,90          |
| Pérdidas y ganancias.....                         | 117.216,38          |
| Facturas pendientes.....                          | 53.502,45           |
| Dividendo activo de 1924.....                     | 30,00               |
| <b>TOTAL.....</b>                                 | <b>1.533.156,59</b> |

Aprobado en Junta general de socios en 21 del corriente mes.—Por el Consejo de Administración: El Director-Gerente, Alfonso Torán.

Acordado en Junta general el pago de 6 por 100 de dividendo por el ejercicio social de 1925, libre de impuestos, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que podrán hacerlo efectivo, previa presentación del cupón número 17, en el domicilio social, calle del Marqués del Riscal, número 14, los lunes, martes y miércoles laborables, de cinco a siete de la tarde, desde el día 1 de Febrero próximo.

Madrid, 22 de Enero de 1926.—El Director-Gerente, Alfonso Torán.

X—225

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 50.434, expedido por este Banco en 24 de Marzo de 1925, en representación de 1.000 Cédulas hipotecarias 5 por 100, números 673.540 a 676.530, a favor de La Victoria de Berlín, Sociedad anónima de Seguros generales, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que si que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplica-

do, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 25 de Enero de 1926.—El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez.

X—226

**LA UNION CARBONERA**

La Junta de gobierno de la Sociedad anónima La Unión Carbonera, en su sesión de 10 de Diciembre de 1925, acordó declarar nulas y sin ningún valor ni efecto legal las acciones de esta Sociedad números 139 y 263, como también el que no se tendrá por válida ni eficaz ninguna venta, cesión o traspaso que de las mismas se hiciera o garantía que con ellas se constituyese, ni acreditan, por último, ningún dividendo ni interés.

Madrid, 22 de Enero de 1926.—El Presidente, Ramón Rebaque.

X—228

**SOBRE MONEDERO (S. A.)**

Se convoca a Junta general extraordinaria para la liquidación definitiva de esta Sociedad, en el domicilio social, calle de Goya, número 6, el día 31 de Enero, a las once de la mañana.

Madrid, 22 de Enero de 1926.—El Gerente, Carlos G. Mauriño.

X—229

**CAJA MUTUA POPULAR**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.—BARCELONA

Por la Presidencia de esta Sociedad se convoca a sus suscriptores a Asamblea general extraordinaria para tratar de la modificación del último reparto, nuevas tarifas y de otros asuntos de interés para la Sociedad.

Dicha Asamblea tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, y en el caso de no reunirse un número suficiente, se convoca de nuevo por la presente y por segunda vez para el día 12 del mismo mes en el lugar y hora indicados.

Barcelona, 20 de Enero de 1926.—El Presidente, L. de Izaguirre.

X—231

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA**

Tramitándose expediente para devolución de la fianza de D. Juan Hidalgo Cabanillas, Notario fallecido en Fuenteovejuna, el 23 de Enero de 1921, habiendo servido con anterioridad la de Sanlúcar la Mayor, también de este Ilustre Colegio, y las de Trujillo, Logrosán y Plasencia, demarcadas en el de Cáceres; se hace público para que cuantas personas tengan que deducir reclamación o queja alguna la formalicen ante esta Junta directiva en plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 29 de Agosto de 1925.—El Secretario, Alejandro Santamaría.—El Decano accidental, Francisco Durque.

X—219

**BANCO DE VALENCIA**

Su situación en 31 de Diciembre de 1925.

**A C T I V O****Pesetas.****Pesetas****Caja y Bancos:**

|   |              |          |         |
|---|--------------|----------|---------|
| Caja y Banco de España.....                     | 231.034,53   | Pesetas. | Pesetas |
| Monedas y billetes extranjeros en efectivo..... | 6.319,90     |          |         |
| Bancos y Banqueros.....                         | 68.761,95    |          |         |
|   |              |          |         |
| <b>Carta:</b>                                   |              |          |         |
| Efectos comerciales hasta noventa días.....     | 138.566,13   |          |         |
| Idem fd. a mayor plazo.....                     | 279.687,20   |          |         |
| Títulos: Fideicos públicos.....                 | 461.808,50   |          |         |
| — Otros valores.....                            | 880.051,83   |          |         |
|   |              |          |         |
| <b>Créditos:</b>                                |              |          |         |
| Deudores con garantía prenderia.....            | 112.147,61   |          |         |
| Idem a la vista.....                            | 15.523,91    |          |         |
| Idem a plazo.....                               | 33.438,23    |          |         |
|   |              |          |         |
| Mobiliario e instalaciones.....                 | 161.105,87   |          |         |
| Accionistas.....                                | 4.903,39     |          |         |
| Acciones en cartera.....                        | 3.075.750,00 |          |         |
| Gastos generales y saldos.....                  | 5.809.000,02 |          |         |
| Valores en poder de corresponsales.....         | 72.590,78    |          |         |
| Gastos de instalación.....                      | 765.700,00   |          |         |
| Varios cuentas.....                             | 15.631,71    |          |         |
| 205.882,64                                      |              |          |         |

|                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| Depósitos en custodia..... | 462.000,00           |
| Idem en garantía.....      | 79.740,90            |
| Idem necesarios.....       | 125.000,00           |
|                            |                      |
| <b>TOTAL.....</b>          | <b>12.052.873,46</b> |

**P A S T I V O**

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| Capital.....          | 10.000.000,00 |
| Fondo de reserva..... | 55.000,00     |

**Acreedores:**

|  |              |
|--|--------------|
| Acreedores a la vista (cuentas corrientes y consignaciones)..... | 268.662,53   |
| Especie hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros).....          | 601.041,05   |
| Idem a mayor plazo (Impostaciones a plazo fijo).....             | 138.600,00   |
|  |              |
| Efectos y obligaciones a pagar.....                              | 1.000.303,58 |

|  |                      |
|--|----------------------|
| Bancos y Banqueros.....                  | 3.766,36             |
| Dividendos a pagar.....                  | 298.250,62           |
| Utilidades.....                          | 4.670,50             |
| Depositantes de valores en custodia..... | 83.501,58            |
| Idem. de fd. en garantía.....            | 79.740,90            |
| Acreedores por depósitos necesarios..... | 125.000,00           |
|  |                      |
| <b>TOTAL.....</b>                        | <b>12.052.873,46</b> |

Por el Interventor, E. Campos.—Visto bueno: El Director-Gerente, Manuel de la Campa.  
X-222

**NUEVA ARGENTIFERA****SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA EN LIQUIDACIÓN**

El día 18 de Febrero de 1926 tendrá lugar, a las doce horas, en la Notaría de D. Antonio Turón, calle de Génova, número 26, subasta voluntaria para la venta de todas las concesiones mineras y propiedades de esta sociedad.

Los titulares, inversarios y credores se hallan de manifesto en dicha Notaría.

Madrid, 23 de Enero de 1926.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Duque del Infantado.

X-225

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MÁLAGA**

Deseando proveerse mediante concurso-oposición la plaza de Jefe de la Sección de Biología del Laboratorio Municipal de esta capital, dotada con sueldo o gratificación anual de pesetas 5.000, se hace saber por el presente para que todos los que rediman condiciones y quieran puedan optar a dicho concurso-oposición, que se celebrará en Málaga y se regirá por el siguiente Reglamento:

Para poder tomar parte en ellas se precisa ser español; no haber cumplido la edad de cuarenta años el día que se publicue la convocatoria tener la aptitud física necesaria, estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, gozar de buena conducta y no haber estado procesado o expulsado por falso del Tribunal de Honor de algún Cuerpo del Estado.

Los que desean tomar parte en el concurso deberán solicitarlo del expediente del señor Alcalde en el plazo de veinte días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por medio de insta-

cia, debidamente reintegrada, suscrita por el solicitante y acompañada de los siguientes documentos:

Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro civil.

Testimonio notarial del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

Certificación del Registro central de Penados de no haber sido procesado.

Además todos los documentos que justifiquen todos los méritos que aleguen.

Al presentar sus documentos en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento de Málaga, los interesados satisfarán 36 pesetas en metálico por derecho de oposición, de los que se expedirá recibo, y que se distribuirán, por partes iguales, entre los finalistas del Tribunal.

Se considerarán como méritos preferentes: el desempeñar o haber desempeñado cargo análogo en Centros del Estado, provinciales o municipales; el título de Doctor, haber seguido cursos de Bacteriología en el Instituto de Higiene de ALfonso XIII o en algún otro Centro oficial, Laboratorios municipales, Institutos de higiene o brigadas sanitarias; el mayor tiempo de ejercicio profesional; tener aprobada la asignatura de Análisis químicos y la calificación obtenida en las asignaturas de Higiene y Práctica de Bacteriología.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, visará la documentación presentada por los opositores y resolverá, en vista de éstas, su admisión o exclusión definitiva, estará formado por el Alcalde de esta capital, D. Rafael Pérez Bryan, y D. Eduardo Gareca Rodejas.

El Tribunal fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la fecha, hora y local en que se han de reunir los aspirantes, que será dentro de los ocho días siguientes de expirar el plazo de admisión de solicitudes. Constituido el Tribunal en sesión pública, el

Secretario dará cuenta de las solicitudes presentadas y de los opositores admitidos con la relación de sus méritos, siendo potestativo del Tribunal dar un nuevo plazo para que pueda completar la documentación algún opositor; pero este plazo será siempre inferior a ocho días.

El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la capacidad técnica de los opositores mediante uno o varios ejercicios prácticos, que versarán sobre temas de Bacteriología, Parasitología, Serología o Desinfección.

Al terminar los ejercicios, el Tribunal hará la clasificación de los aspirantes y la propuesta a la Comisión municipal permanente, que será unipersonal.

De todas las sendidas pribilas y servas que el Tribunal celebre extenderá nota el Secretario, autorizando con su firma y sello el Presidente.

Después que se hayan hecho las propuestas de reclamaciones deberá hacerse por medio de instancia al expediente Ayuntamiento.

Los dudos que ocurrán en la aplicación de este Reglamento serán resueltos por el Tribunal, sin que contra los acuerdos del mismo quede recurso alguno.

Málaga, 17 de Diciembre de 1925.—El Alcalde accidental (Reglable).

X-222

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

Habiendo presentado en el día de ayer la renuncia de su cargo el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, D. Ramón Sáenz Díez Babiano; esta Junta Sindical lo anuncia al público a los efectos de la provisión de la vacante y la devolución de su fianza, en el término de seis me-

ses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 87 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 22 de Enero de 1926.—El Secretario, Francisco Vaca.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Agustín Pérez.

X—236

#### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO Y DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA, DE BARCELONA

Ha sido bajado por fallecimiento, en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, el Agente D. Alejandro Barrera Prieto.

Lo que se pone en conocimiento del público y los efectos de la devolución de la fianza que tenía prestada en garantía del desempeño del cargo.

Con arreglo a las disposiciones vigentes se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que proceden contra dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho corresponda.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 19 de Enero de 1926.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico-Presidente, Agustín Navarro.

X—220

#### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO Y DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA, DE BARCELONA

Inclusión de valores a la Cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 1.º Octubre último, incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa, las 25.000 Cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España, números 1 a 25.000, de a 500 pesetas nominales, al 8 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 20 de Enero de 1926.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico-Presidente, Agustín Navarro.

X—221

#### EDICTO

Dña Palmira Pérez del Río Palacio, vecina de Luarca, hace saber por el presente edicto, que los poderes que tenía otorgados: el de 13 de Noviembre de 1915 y 4 de Junio de 1920, ante los Notarios D. José María Lombardero y Lombán, que fué de esta villa, y D. Tiburcio Ávila González, que lo es de la misma, a favor de D. Manuel Pérez Vallés, ausente, cuyo paradero actual se ignora, han sido revocados por la mandataria en escritura, número 122, ante el expresado Notario de Luarca Sr. Ávila González,

el 2 de Abril de 1922, lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Luarca (Asturias). Enero 9 de 1926.—Baltoña Pérez del Río Palacio.

X—237

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL ARROYO DE LUARCA

En el juicio declarativo de quo-lugar se hará mérito obra la sentencia que en su parte necesaria dice así:

"Sentencia.—En la villa de Arenys de Mar a los 16 de Enero de 1926. El Sirv. Dr. José María de Veses y Sanchez. Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por dña. Teresa Simón y Camas, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de Gualta, defendida por el Abogado D. Francisco de Prats y Casas y representada por el Procurador D. José Pons y Baroet; con las ignoradas personas que se crean con derecho para impugnar la declaración de presunción de muerte de los hermanos D. José y D. Joaquín Simón y Camas, representados por los estrados del Juzgado; y con el Ministerio público, sobre la mencionada declaración de presunción de muerte:

Resultando, etc.

Falso que dños. declaran y crezcan la presunción de muerte de D. José Simón y Camas y de D. Joaquín Simón y Camas, con los efectos que a tal declaración atribuye la ley; y publicándose esta declaración en la parte necesaria, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, mediante los correspondientes efectos, a los efectos del artículo 192 del Código civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y sin hacer expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. de Veses.

Publicación.—La sentencia que procede, en el mismo día de su fecha, ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública y por ante mí el Secretario: doy se Ernesto Freixa."

Y para que sirva de notificación a las ignoradas personas que se crean con derecho para impugnar la expresada declaración de presunción de muerte y demás efectos procedentes, expido el presente en Arenys de Mar a los 18 de Enero de 1926.—El Secretario judicial, Ernesto Freixa.

X—222

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 16 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, instado por dñia Matilde Callicó contra D. Juan y D. Luis Giralte Romero y dñia Rosa Romero Dulcet, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio en total de 72.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo hipotecario

hacer del procedimiento, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Una porción de terreno edificable situado en el pueblo de San Pusto Desvern, de superficie 4.526 metros 60 décimetros cuadrados, equivalente a 120.084 palmos, siendo definidos: Hacienda: Por el frente, San, con la calle del Marqués de Montalbán por la derecha, estrechando Este, con terraza de Jesús-Carriona y Pibernat; por la espalda o fondo, Norte, con terraza que era de D. Jaime Gelabert, adquirida después por la viuda de Maestro Prat, Antonio Balat y Jesús Riu y pertenece al terreno de los sucesores de D. Matilde Benítez, y que la franquicia, Diciembre, consta que fue de D. Juan Fernández, vendido a D. José Verdúll y Verdúll, fijando el precio de 12.000 pesetas.

Segunda. Otra porción de terreno con toda sus edificaciones y construcciones en la mitana existente situada en el pueblo de San Justo Desvern, en sus calles de la Electricidad y de la nave naval; tiene una superficie de 1.400 metros 20 décimetros cuadrados, a 19.110 palmos. Es el edificio de la nave, al frente, con la calle de la Electricidad y la izquierda, entrando, con la calle Electricidad, y a la derecha y adelante, con la calle de la plaza de la Electricidad, de Gaspar Madellí y Madellí, fijando el precio de 25.000 pesetas.

Se han establecido entre el vendedor y comprador lugar en la Sala común de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad el día 27 de Febrero, inclusive y hasta de las doce, previniéndole que no se admitiesen posturas más allá de la hora establecida, que no se admitiesen subastas que no fueran realizadas en ella deberán los licitadores cumplir previamente en la Caja correspondiente Depósitos precisamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuya requisito no serán admitidos; no admítiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito mediante presentación del correspondiente recibo de depósito provisional; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la recta parágrafo del artículo 221 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Instituto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación; que las careas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sufragado en la responsabilidad de los mismos, sin cesarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del importe de derechos reales y pago de laudarios, si los hubiere.

Barcelona, 29 de Enero de 1926.—El Secretario judicial, Silverio V. M.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO**

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el Procurador D. Jaime de Orué, en nombre de la Sociedad, con domicilio en esta plaza, Banco de Vizcaya, contra D. Eladio Arratia y Uribe, hoy por su fallecimiento, contra los que sean sus herederos y causahabientes, sobre reclamación de 130.000 pesetas, intereses y costas, por el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en el *Boletín Oficial de Vizcaya y GACETA DE MADRID*, se requiere de pago por dicha cantidad y por otras 15.000 pesetas señaladas sin perjuicio de liquidación para intereses y costas a los herederos y causahabientes del finado deudor D. Eladio Arratia Uribe, y se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos por medio del Procurador y se opongan, si les conviniere, a la ejecución despatchada por auto de 20 del corriente, bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las expresamente permitidas por la ley, y se hace consta-

tar para su conocimiento y efectos consiguientes haberse practicado el día de ayer el embargo de bienes del repetido finado D. Eladio Arratia Uribe, sin el previo requerimiento de pago, por ser desconocidos quienes sean en la actualidad sus herederos y causahabientes.

Dado en Bilbao a 24 de Enero de 1926.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

X—232

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES**

D. Francisco Soriano Carpeta, Juez de primera instancia de Dolores y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que según resulta de los autos de prevención de abintestato y declaración de herederos que tramitan en este Juzgado, D. Fernando Luna Martín, natural de Gerona y domiciliado en el Manicomio provincial de Murcia, falleció en dicha ciudad el día 30 de Agosto último, sin otorgar testamento, habiendo comparecido reclamando la herencia doña Josefa y D. Ramón Lago Martín, parientes dentro del cuarto grado del finado, según manifiestan, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Dolores a 23 de Diciembre

do 1925.—El Secretario, Octavio de Gali.—El Juez, Francisco Soriano.

X—224

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORTIGUEIRA**

D. Miguel de la Peña y Andrade, Juez de primera instancia de este partido de Ortigueira.

Hago público: Que a instancia de su esposa doña María Asunción Gómez Villasuso, de cincuenta y seis años, vecina de esta villa, ha sido declarada por este Juzgado, en auto de 9 del actual, la ausencia en ignorado paradero de D. Juan Manuel Villasuso Gómez, hijo de Martín Vicente y de Joaquina, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en esta villa, actualmente, si vive, de cuarenta y tres años; lo que se hace público a los efectos del artículo 186 del Código civil, llamándose, a la vez, que el referido D. Juan Manuel Villasuso, a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, que radican en La Coruña, si aquél no se presentase en los seis meses siguientes a este llamamiento.

Y para insertar en la *GACETA DE MADRID* se da este primer edicto en Ortigueira a 16 de Enero de 1926.—El Secretario Judicial, Ubaldo Rivas.—El Juez, Miguel de la Peña.

X—234

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),

Paseo de San Vicente, 20.